

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciséis de abril de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: RF ENCORFE S.A.S

Demandado: Hilda Marina Vallejo Rosales

Rad: 2020-00125-00

Como quiera que el certificado de tradición del vehículo de placa **FWM-979** embargado reporta la existencia de una garantía prendaria a favor de BANCOLOMBIA, este Juzgado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 462 inciso 1° del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante, para que a la brevedad posible se sirva gestionar la notificación de dicho acreedor prendario, para los efectos estipulados en aquella norma.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que en cumplimiento de sus deberes procesales se sirva gestionar el diligenciamiento del oficio No. 137 del 19 de febrero de 2021, dirigido al BANCO DE BOGOTA S.A., en aras de culminar la gestión de notificación del mandamiento de pago a la demandada.

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 51 DE HOY 19 DE ABRIL DE
2021. NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6eeb476b7cda192479212b6ea1311085fec36fc77d1ebbf6093bb766b1cf58e9**

Documento generado en 16/04/2021 05:13:45 PM